Bugg kvO5 H2Ai 99rC cphN HLB9 JOs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Radicado: 2-2026-076935
Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2026 10:50

Doctor
ANDRES GARCÍA OSPINA
Secretario General (E)
Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado – UBPD
Carrera 13 No. 27 - 90
Bogotá, D.C.

Radicados de entrada: 1-2026-102444 y 1-2026-107051
No. Expediente: 1147/2026/SITPRES y 1251/2026/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de Vigencias Futuras vigencia 2027 y 2028 Presupuesto Gastos de Funcionamiento

Apreciado doctor García:

En atención a las solicitudes formuladas mediante Nos. 1-2026-018317 del 28 de septiembre y 1-2026-019602 del 9 de octubre de 2026, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN 440300 : UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZON DEL CONFLICTO ARMADO (UBPD)

CUENTA A-02 : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recurso	Valor
2027	Nación	6.906.125.444
2028	Nación	4.082.976.448

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Bugg kvO5 H2Ai 99rC cphN HLB9 JOs=

La autorización del cupo de vigencias futuras, en el presupuesto de gastos de funcionamiento, que no supera el periodo de Gobierno, con fecha máxima de ejecución del 30 de agosto de 2028, según lo manifestado por la Entidad se requiere con el fin de realizar la contratación del arrendamiento de bienes inmuebles de la sede de Nivel Central y las oficinas a nivel Nacional de las sedes territoriales, regionales y satélites; y el servicio de transporte especial terrestre para el nivel central.

Así mismo, se autoriza la sustitución del contrato de suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales y adicionar los contratos para la prestación de los servicios de exámenes médicos ocupacionales, paraclínicos complementarios, pruebas de laboratorio y aplicación de vacunas, servicio integral de aseo y cafetería y servicio de vigilancia y seguridad privada, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018.

Es preciso indicar que los objetos anteriormente relacionados, se soportan en la información remitida por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Es de anotar que el rubro por el cual se autorizan los cupos de vigencias futuras cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 74726 del 31 de agosto, 76126 y 76226 del 2 de octubre por $6.843.712, $172.401.600 y $303.639.353 con recursos nación, respectivamente.

Es preciso señalar, que con la presente autorización se inflexibiliza en un 23,4% el monto de la apropiación del rubro de "Adquisición de Bienes y Servicios" de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas para la vigencia 2027, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos suficientes para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en la vigencia 2027.

Ahora bien, revisado el monto total de vigencias futuras comprometidas y en trámite para las entidades del Sector con recursos Nación para la vigencia 2027 ascienden a $6.906 millones, para el 2028 de $4.038 millones, para 2029 y 2030 no registra, que representan el 3,49% y 1,89 del total del MGMP con recursos Nación, respectivamente.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. Así

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Bugg kvO5 H2Ai 99rC cphN HLB9 JOs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

mismo, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que la Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Revisó**	**Aprobó:**
Giovanna M. Sandoval Cortés Asesor – Grupo Política y Administración Judicial	Lady Nathaly Rodriguez Farias Coordinadora - Grupo de Política y Administración Judicial	Mauricio Humberto Iregui García Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071